

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 571 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 AGO. 2015

VISTO:

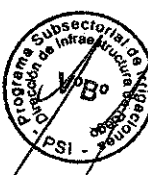
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/. 8'610,893.58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2015-MINAGRI-PSI, del 20 de julio de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por Obras Complementarias en la suma de S/. 598,879.41, incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de S/. 852,597.46; formulados por el referido Consorcio Alianza IE;

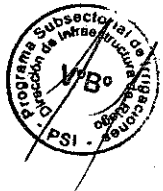
Que, por la Carta N° 166-01-RL-C.AL IE, presentada el 06 de agosto de 2015, al Consorcio Moreno Huertas, a cargo de la Supervisión de la obra en mención, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 en 63 días calendario, contabilizados del 21 de mayo al 22 de julio de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según señala, por la demora de la Entidad en emitir y notificar la Resolución referida en el considerando precedente, que atrasaron según señala, los trabajos relativos a los canales principales tipo II, IV, partidas que son conformantes de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, ya que refiere, se tenían programadas su ejecución en un plazo de 191 días calendario, a partir del 21 de mayo de 2015; asimismo, ampara su pedido, conforme lo dispuesto en los artículos 200°, 201° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando como medio probatorios que sustentan su pedido entre otros documentos, el calendario de



obra valorizado vigente, cronograma de avance Gantt vigente, y copias del cuaderno de obra pertinentes;

Que, por la Carta N° 068-2015/PlanMerys/Sup, presentada el 13 de agosto de 2015 a la Entidad, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 04", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que de acuerdo a las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N° 375, 405, 411, 417, 423, 425, 427, 435, 439, 445, 447, 455, 461, 468, 478, 496, 504, 508 y 518, deja constancia que en los meses de mayo, junio y julio de 2015, los trabajos del canal tipo II (Canales trapezoidales), se vienen ejecutando, indicándose que son trabajos previos a la ejecución del Adicional de obra N° 02; sin embargo, manifiesta, que la curva del avance programado de la obra, se ha visto afectada en los meses de junio a julio de 2015, por la demora en la Entidad en aprobar el referido Presupuesto Adicional N° 02, mellando los avances programados; que en tal sentido, señala la Supervisión, en el mes de julio se advierte que el Contratista programó un porcentaje de avance mensual igual a 16.53%; sin embargo, indica, se verifica que ha tenido un avance mensual ejecutado de 4.27%, de acuerdo a la valorización de dicho mes; por lo que, el Contratista solo ha podido ejecutar el 25.83% del porcentaje del avance programado, lo que es equivalente a 08 días calendario, de los 31 que tiene el mes de julio; en consecuencia, indica la Supervisión, el Contratista no ha podido ejecutar el 12.26% del porcentaje de avance de obra programado en el referido mes de julio, lo que es equivalente a 23 días calendario; finalmente, en base al análisis realizado y a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 en 23 días calendario;



Que, mediante el Informe N° 019-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-RSZ., del 21 de agosto de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con el informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 por 23 días calendario, al ser dicho periodo el afectado la ruta crítica de la obra, por la causal invocada por el Contratista;



Que, con el Memorando N° 1701-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente, la citada Ampliación de Plazo N° 04;

Que, con el Memorando N° 4158-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobarla parcialmente por 23 días calendario; mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 613-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1, artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 571 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, la misma que ha modificado la ruta crítica de programación de obra; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 04, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 23 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente de la Ampliación de Plazo N° 04 en 23 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 en 23 (veintitrés) días calendario, presentada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión el Consorcio Moreno Huertas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1000

1000

1000

1000

1000